en la Villa de Totana, y Salas Consistoriales de ella à Seis dias del mes de octubre de mil ochocientos ocho: Para Continuar la Junta del dia de ayer, Se juntaron los Señores Vocales de la Junta de Govierno de la misma, que abajo firmaran, y asi juntos, Acordaron lo Siguiente ——

Antes de proceder à Acordar Sobre el objeto de que deve Tratarse en este Acuerdo el Individuo D. Pedro Marz Lozano, hizo presente en devida forma, que el S.or Alcal de maior Presidente nato de tan Respetable Cuerpo Reusa asistir à Presidir los Acuerdos, pretestando Vijencias del R.l Servicio, que ni manifiesta, ni tienen, ni pueden tener Comparacion con la del dia, Como que Se dirije a proporcionar la Subsistencia de los exercitos, de la q.e depende el triunfar de nros enemigos, la Reduccion de nro amado Soberano, y nra propia Conservacion. Esto lo tiene acreditado desde la Creacion de esta Junta, y mas particularm.te en los presentes dias; pues de su propia autoridad a tenido entorpezida la Celebracion de Acuerdos desde el Veinte y dos de Septiembre en que proivió intempestivam.te el que devia Celebrarse en su mañana Sin haver querido Se celebrase algun otro no obstante haverlo Solicitado con dos escritos Judiciales, el que expone, y otros Individuos, con el laudable fin